

Los desafíos del arbitraje en el Perú

Entrevista a Roger Rubio Guerrero¹

1. ¿Cómo surgió su interés por el arbitraje?

Cuando era estudiante universitario, me interesaba mucho la autonomía de la voluntad y el campo del litigio, porque era el mundo donde los derechos se entrecruzaban y era necesario que un tribunal imparcial decidiera quién tenía la razón; no obstante, la práctica en las cortes era desmotivadora y frustrante por los problemas endémicos de nuestro sistema judicial y por el uso malicioso del derecho procesal. Entonces descubrí que con el arbitraje estaba en el terreno de la autonomía de la voluntad y en el terreno del litigio, pero sin el telón de fondo del derecho procesal y la burocracia judicial, y me interesé inmediatamente. Viví la discusión de la reforma de la Ley de Arbitraje de 1992, que terminó con la aprobación de la Ley de Arbitraje de 1996, cuando llevaba el curso en la Facultad de Derecho en la Universidad Católica. Luego decidí hacer mi tesis sobre el arbitraje institucional en el Perú, y así empezó mi travesía en el mundo del arbitraje, que me ha llevado a la cátedra universitaria, a ejercer la función de árbitro y me ha ofrecido la valiosa oportunidad de trabajar en la elaboración de la Ley de Arbitraje del 2008 y de estar al frente de dos instituciones arbitrales importantes: AmCham y la Cámara de Comercio de Lima.

1 Secretario general del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

2. *¿Cuál ha sido la importancia que ha tenido el arbitraje en el Perú?*

El arbitraje ha tenido un impacto significativo en las transacciones comerciales y en los contratos públicos en los últimos veinte años en nuestro país. Las cláusulas arbitrales han sido incorporadas en los contratos más importantes en diversos sectores económicos y los resultados alcanzados al momento de utilizar el arbitraje han sido eficientes: solo en la Cámara de Comercio de Lima se han administrado alrededor de 2.500 casos desde la creación del Centro de Arbitraje en 1993. Los agentes económicos han percibido las ventajas comparativas que ofrece un arbitraje, frente a un proceso judicial, y el sistema se ha venido consolidando con una nueva ley de arbitraje, con decisiones judiciales favorables al arbitraje y con mejores prácticas en las instituciones arbitrales. El arbitraje es, sin lugar a dudas, parte de la cultura legal y empresarial de nuestro país.

3. *Siendo uno de sus autores, ¿cuál es el balance de la Ley de Arbitraje a cinco años de su vigencia? ¿Hay aspectos que deben modificarse o revisarse?*

El balance es positivo. La Ley de Arbitraje del 2008 es considerada una de las leyes de arbitraje más modernas del mundo. Fue trabajada sobre la base de la Ley Modelo Uncitral de Arbitraje Comercial Internacional (versión 2006) y la Ley de Arbitraje española (2003), pero se revisaron las legislaciones y los reglamentos arbitrales más importantes del mundo, así como la reciente jurisprudencia internacional y la propia experiencia local, a fin de proponer un marco legal eficiente. No hemos encontrado, en estos cinco años, distorsiones que merezcan una modificación; los problemas están más en la práctica arbitral que en el texto mismo de la ley. No obstante, debo mencionar que la aplicación del artículo 14, sobre extensión del convenio arbitral a partes no signatarias, genera diversidad de criterios en los tribunales arbitrales y también en las cortes. Aquí es necesario nutrirse de la experiencia internacional, para entender el propósito y los alcances de la norma por parte de todos los operadores: abogados, árbitros, instituciones arbitrales y jueces.

4. *¿Podemos llegar a ser una sede importante de arbitrajes internacionales en la región?*

Tenemos muchas condiciones a favor; tenemos estabilidad económica y política, que son de los primeros aspectos que se evalúan. Luego, hemos ratificado los más importantes tratados internacionales en la materia

(Convención de Nueva York, Convención de Panamá y Convención de Washington); tenemos un marco legal moderno (Ley de Arbitraje), basado en la Ley Modelo Uncitral; nuestras cortes, en líneas generales, favorecen el desarrollo del arbitraje; y contamos con un mercado importante de arbitrajes. No obstante, debemos consolidar una práctica arbitral bajo estándares internacionales: nuestras reglas institucionales deben ser entendidas por cualquier operador del arbitraje internacional. Por cierto, también es importante tener en cuenta que la elección de la sede del arbitraje guarda, por lo general, una relación directa con la ejecución del contrato, de modo que mientras tengamos más desarrollo del comercio y más crecimiento de las inversiones —y, por consiguiente, más contratos—, las posibilidades de encontrarnos con un arbitraje internacional serán mayores.

5. *¿Cómo evaluaría el control jurisdiccional del arbitraje?*

Hay que distinguir entre el control constitucional del arbitraje y el control judicial de los laudos. En el primer plano hemos tenido una importante evolución desde la sentencia del caso 6167-2005 (Fernando Cantuarias Salaverry), que establecía el recurso de anulación como una vía previa a la acción de amparo contra los laudos, hasta la última sentencia del caso 142-2011 (Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada María Julia), que cierra las acciones de amparo contra los laudos y declara que el recurso de anulación es la vía idónea para reclamar cualquier violación de derechos constitucionales en el arbitraje (salvo excepciones), en concordancia con lo previsto en la Ley de Arbitraje (duodécima disposición complementaria), que ya rectificaba la sentencia del caso 6167-2005. En el segundo plano también se ha dado una evolución positiva, salvo casos excepcionales: las cortes respetan mucho los laudos; los jueces han empezado a entender que la institución del arbitraje funciona bien y que es necesario fortalecer su desarrollo, sin renunciar a su derecho de controlar cualquier exceso que los árbitros puedan cometer.

6. *¿La duración del arbitraje sigue siendo una ventaja tangible frente al proceso judicial?*

Sin lugar a dudas, el tiempo de espera de una sentencia definitiva en una estructura judicial con problemas de congestión y dilación y diversas instancias es mucho mayor que el tiempo de espera de un laudo arbitral: un caso civil o comercial de importancia económica promedio

puede demorar en resolverse alrededor de tres años. El promedio de duración de un arbitraje en el Perú es hoy de doce meses. Si es sencillo, puede resolverse en la mitad de tiempo; pero si es complejo, puede superar el doble de tiempo. La duración de un arbitraje depende de varios factores, como la complejidad del caso y la actividad procesal de las partes, por un lado, y la respuesta de los árbitros y de las instituciones arbitrales, por el otro. En mi experiencia, cuando un arbitraje supera los doce meses, ello se debe a la intensa actividad procesal de las partes y a que han presentado abundante material probatorio que debe actuarse y analizarse antes de resolver.

7. *¿Por qué considera usted que existe un número importante de arbitrajes ad hoc en el Perú?*

El Perú es, probablemente, el único país en el mundo en el que existe un mercado importante de arbitrajes ad hoc; en los países con cultura y tradición arbitral, el arbitraje es, por naturaleza, institucional. La proliferación de arbitrajes ad hoc entre nosotros se debe, en mi opinión, a que en un primer momento las instituciones arbitrales — ante la creciente demanda de arbitrajes — se desbordaron y no respondieron con una administración eficiente de los casos; luego, las partes buscaron ahorrar el costo de la institución arbitral recurriendo a árbitros y secretarios con *expertise* institucional, para conseguir el mismo resultado. La masificación del arbitraje en la contratación pública, sin embargo, ha evidenciado muchos problemas en los arbitrajes ad hoc, donde no existe un control y un respaldo institucional en términos, por ejemplo, de independencia e imparcialidad de los árbitros o de determinación de gastos arbitrales. Las partes tienen que recuperar la confianza en las instituciones arbitrales y las instituciones arbitrales tienen que recuperar el terreno perdido ofreciendo un servicio de calidad a sus usuarios.

8. *¿Cuál es, en su opinión, el rol que deben cumplir las instituciones arbitrales?*

Las instituciones arbitrales cumplen un rol fundamental en la organización y administración de un arbitraje: ofrecen un marco institucional con reglas y costos arbitrales predecibles, con una lista de árbitros de prestigio y un soporte administrativo al servicio de las partes y de los árbitros. La experiencia y el respaldo de una institución arbitral de prestigio es muy importante para asegurar la eficiencia y la eficacia de un

arbitraje. La Cámara de Comercio de Lima, líder y pionera del arbitraje en el Perú, ha asumido el compromiso de brindar un servicio de calidad con una organización institucional eficiente, con personal especializado en la materia y con herramientas tecnológicas para mejorar los procedimientos. Y estamos próximos a reformar nuestros reglamentos, para estandarizarlos internacionalmente e incentivar la afluencia de arbitrajes internacionales.

9. *¿El arbitraje es una realidad en todo el Perú o solo en Lima?*

El arbitraje en contratación pública ha hecho que el arbitraje se masifique en el país; es obligatorio no solo para el Gobierno central, sino también para los gobiernos regionales y los gobiernos locales; de modo que en todos los estamentos públicos tenemos arbitraje en la compra de bienes, en la contratación de servicios y en la ejecución de obras públicas. Las cámaras de comercio y los colegios profesionales han implementado servicios arbitrales para atender esta demanda. Solo considerando cámaras de comercio tenemos identificadas quince cámaras que cuentan con centros de arbitraje en importantes ciudades del país y que están recibiendo casos. En suma, el arbitraje es una realidad en todo el Perú, al menos en el campo de los contratos públicos; el reto es que lo sea también en el campo comercial, con una buena práctica arbitral y una respuesta positiva de las cortes de esas ciudades.

10. *¿Cuáles son los retos y desafíos del arbitraje en el Perú en los próximos años?*

Primero: institucionalizar el arbitraje; debemos concentrar la práctica del arbitraje en instituciones arbitrales y conseguir que todas ellas ofrezcan un servicio de arbitraje eficiente. Segundo: es necesario orientar y consolidar nuestra práctica arbitral según estándares internacionales; debemos sincronizar nuestros reglamentos arbitrales al lenguaje global del arbitraje y utilizar las reglas de *soft law* que nos ofrece el arbitraje internacional. Tercero: es importante que utilicemos herramientas tecnológicas para mejorar los procedimientos de arbitraje; estamos muy acostumbrados a la cultura del papel y el sello, especialmente los abogados de litigio, y no estamos aprovechando todavía todos los medios electrónicos disponibles para acelerar los procesos y reducir los costos.

Entrevista a Augusto Ferrero Costa

1. *¿Cómo surgió su interés por el arbitraje?*

Por una razón muy simple: el arbitraje es el proceso hecho a nivel privado, para sustituir al Poder Judicial, y mi vocación ha sido fundamentalmente el derecho procesal civil, donde, por cierto, tengo obras publicadas. Al terminar derecho en San Marcos, me especialicé en esta rama en la Universidad Sapienza de Roma, lugar en que se afianzó aún más mi vocación. Tuve maestros de la talla de Salvatore Satra. En realidad, tuve una visión completa del derecho procesal y de las jurisdicciones, tanto de la común como de la del arbitraje; tanto así, que más tarde se me encargó presidir el Consejo Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

2. *¿Quién fue el profesor que influyó en tomar la decisión de especializarse en el derecho procesal civil?*

Uno de los principales motivos fue la buena disposición de mi maestro, Mario Alzamora Valdez, quien le dio a mi educación una existencia cargada de conocimientos y enriquecida con una profunda fe cristiana. Para mi maestro, la vida humana era una llama que se enciende, brilla en el tiempo unos instantes, y se extingue en una inmensa oscuridad que no puede ser penetrada sino con la timidez de la fe.

3. *¿Cuál es su opinión sobre la Ley de Arbitraje? Si tuviera que modificar un aspecto, ¿cuál sería?*

Si estuviera en mi posibilidad realizar alguna modificación, no cambiaría ningún extremo de esa norma. De hecho, debo destacar que la Ley de Arbitraje tiene una mejor calidad normativa que su antecedente, toda vez que recoge las reformas realizadas a la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (Uncitral), del 2006, y los avances de las legislaciones arbitrales de España, Suecia, Bélgica, Alemania, Inglaterra, Suiza y Estados Unidos. Asimismo, se puede apreciar que adopta una tesis monista, que regula de manera unitaria el arbitraje nacional y el internacional, lo que hace práctico el tratamiento de ambos regímenes. Otra novedad destacable es la prelación de las reglas aplicables a las actuaciones arbitrales, en donde se establece que ha de aplicarse, en primer orden, el acuerdo de las partes y, luego, el reglamento arbitral o las reglas que considere apropiadas el tribunal arbitral.

4. *¿Cuáles son las ventajas de un arbitraje?*

Gracias al arbitraje tenemos una solución de conflictos más rápida, una mayor especialidad de quienes resuelven la controversia, un mayor control de las partes sobre la independencia e imparcialidad de quienes resuelven, un mejor control de las partes sobre las reglas del proceso y más predictibilidad en las decisiones. Se contribuye así no solo a resolver conflictos, sino a hacerlo en un entorno eficiente y con una mayor autonomía privada, descargando, en efecto, el sistema judicial del conocimiento de determinadas materias.

5. *¿Cuáles son las diferencias entre conciliación y arbitraje?*

En primer lugar, se diferencian en la toma de decisiones, pues en el proceso de conciliación las decisiones las toman las mismas partes en conflicto; en cambio, en el arbitraje las decisiones las toman los árbitros. Otro punto es la manera en la que cada uno de ellos soluciona un conflicto. La conciliación es autocompositiva y las partes tienen un mayor control sobre el resultado; cosa distinta ocurre en el arbitraje, donde un tercero tiene mayor control del proceso y el resultado. Así, en la conciliación el conciliador no toma decisiones, sino que asiste a las partes a conciliar, para que encuentren la solución al conflicto por sí mismos, pudiendo proponer soluciones no vinculantes. En cambio, en el arbitraje el árbitro decide, es el que toma decisiones vinculantes, el que resuelve el conflicto, con carácter obligatorio para las partes.

Por otra parte, la conciliación y el arbitraje se diferencian por el origen del resultado. En la conciliación son las mismas partes las que componen el conflicto por sí mismos, diseñándola y construyendo la solución con la asistencia de un tercero llamado conciliador. En cambio, en el arbitraje el árbitro es el que compone el conflicto de intereses de las partes. El tercero les impone la solución a las partes.

6. *¿Cuáles son las diferencias entre el arbitraje institucional y el arbitraje ad hoc?*

Quien acude al arbitraje puede decidir entre acceder al arbitraje institucional o acudir al arbitraje ad hoc. En el primer caso, las partes designan a una institución arbitral para que administre el arbitraje; las instituciones arbitrales tienen dictadas reglas y procedimientos preestablecidos. En el segundo caso, el arbitraje ad hoc —no administrado por ninguna institución— se elige para un arbitraje determinado, el cual es administrado por los propios árbitros.

7. *¿Qué ventajas ofrece un arbitraje institucional frente a un arbitraje ad hoc?*

A diferencia del arbitraje ad hoc, el arbitraje institucional ofrece a las partes el respaldo de una institución de tradición y prestigio, como el de la Cámara de Comercio de Lima, permitiéndoles conocer de antemano las reglas y calcular los costos del arbitraje mediante la aplicación de la tabla de aranceles de la institución.

Otro aspecto que se debe tener en cuenta es, por ejemplo, el código de ética con el que contamos y que los árbitros deben respetar a fin de garantizar su imparcialidad e independencia, pudiendo ser sancionados por la misma entidad administradora si incumplen dichas reglas de conducta.

8. *¿Considera que el plazo de caducidad para iniciar el arbitraje es innecesario e ineficiente?*

No considero que ese plazo sea innecesario e ineficiente, pues no tomarlo en cuenta llevaría a violar los principios del derecho, entre ellos el del debido proceso.

9. *¿Por qué existe la necesidad de llevar un arbitraje cuando existe una controversia con entidades del Estado en materia de contrataciones con este?*

En un inicio, el derecho administrativo fue tradicionalmente ajeno al empleo de medios alternativos de solución de conflictos. No obstante, esta realidad se vio quebrada con la dación de la Ley 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones, y su reglamento, normas que incluyeron al arbitraje y a otros medios consensuales como vías para la solución de controversias. Con este cambio, se salió de un esquema clásico en el que las controversias derivadas de los contratos en los que el Estado es parte se resolvían a través de un procedimiento administrativo, y luego —eventualmente, mediante un proceso contencioso administrativo— ante el Poder Judicial.

Así pues, el esquema administrativo actual privilegia el recurso a medios alternativos de origen privado, y, en nuestro caso, la normativa actual ha optado, en general, por la conciliación y el arbitraje, aunque el reglamento aprobado por el Decreto Supremo 039-98-PCM ofrecía un abanico más amplio de alternativas.

10. *¿Cómo ve el desarrollo del arbitraje en el Perú?*

El desarrollo del arbitraje ha sido un *boom* en nuestro país. La experiencia arbitral peruana de la última década, junto con el rico desarrollo doctrinario local y los precedentes del Tribunal Constitucional —que han reconocido la jurisdicción del arbitraje y la plena y absoluta competencia de los árbitros para conocer y resolver las controversias sometidas al fuero arbitral—, así como el rechazo a la indebida interferencia de autoridades judiciales o administrativas, son claras muestras de que el Perú está pasando por un increíble crecimiento.

Entrevista a Oswaldo Hundskopf Exebio

1. *¿Cómo surgió su interés por el arbitraje? ¿Por qué elegirlo como especialidad?*

En 1993 se organizó el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. La historia nos demuestra que es el centro de arbitraje más importante en nuestro país, pues desde 1993 hasta el 2012 ha auspiciado más de 2.450 procesos arbitrales, concluidos con laudo, lo que —según tengo entendido— representa una cuantía, en controversia, de más de tres mil millones de dólares.

En mi caso, desde el comienzo tuve la oportunidad de integrar diversos arbitrajes, y en lo que va de mi ejercicio como árbitro he participado en más de 120 casos concluidos, tanto en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, como en otros centros arbitrales, como la AmCham, el Centro de Arbitraje de la Universidad Católica, el Centro del Colegio de Ingenieros, el Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados y la OSCE. También he sido árbitro único en varias ocasiones, y he integrado tribunales ad hoc.

2. *¿Cuál es su opinión respecto a la Ley de Arbitraje? Si tuviera que modificar algún aspecto, ¿qué aspectos cambiaría?*

La actual regulación contenida en el Decreto Legislativo 1071 tiene la ventaja de ser muy moderna, pues incorpora el Modelo Uncitral —en el que prevalece la autonomía de la voluntad—, y posee una marcada tendencia hacia la desjudicialización del arbitraje, lo que es muy importante, pues así se destierra la vieja práctica de permitir que se entorpezcan los procesos arbitrales utilizando los múltiples mecanismos, herramientas e instituciones procesales regulados en el Código Procesal Civil, que son idóneos para un proceso judicial, pero no para un proceso arbitral.

Pienso que se deberían establecer reglas dirigidas a controlar los arbitrajes ad hoc, pues se están usando indebidamente para múltiples fines, incluso para la comisión de estafas mediante arbitrajes fraudulentos y/o inexistentes. También considero que el plazo de tres meses previsto en la ley para que el tribunal o el árbitro único conserve las actuaciones procesales una vez concluido el arbitraje previsto en la ley, es muy corto y debería ampliarse para permitir que en casos justificados

se pueda utilizar como medio probatorio el arbitraje respectivo. A los tres meses y un día, los árbitros quedan liberados de conservar las actuaciones y, por tanto, podrían hasta destruir los expedientes.

3. *¿Cuál cree usted que ha sido el mayor avance en materia de arbitraje?*

El hecho de crearse la convicción en los inversionistas, empresarios y profesionales, en general, de que el arbitraje es un mecanismo de solución de controversias que ofrece múltiples ventajas, sobre todo la celeridad, la especialización de los árbitros, la libertad para determinar las reglas procesales, los plazos y el hecho de desarrollarse en instancia única, solo susceptible de revisión por defectos de forma, mediante un control judicial *ex post*.

4. *¿Cuáles son las principales diferencias entre la conciliación y el arbitraje?*

En la conciliación hay una importante intervención de un facilitador, que busca aproximar las posiciones de las partes para que sean ellas, en definitiva, las que determinen las condiciones finales del acuerdo bilateral por el que se le pone fin a una controversia. En cambio, en el arbitraje las partes se someten de una manera ordenada a la decisión que una tercera persona —es decir, el árbitro— adopte para solucionar la controversia, ejercitando una función jurisdiccional reconocida por la Constitución. Esta diferencia se suele destacar afirmando que la conciliación es un mecanismo autocompositivo, mientras que el arbitraje es un mecanismo heterocompositivo.

5. *¿Cuáles son las principales ventajas del arbitraje institucional frente al arbitraje libre?*

En primer lugar, cada institución acreditada cuenta con un reglamento procesal; en segundo lugar, la entidad auspiciadora del arbitraje se hace responsable no solo de los requerimientos, emplazamientos y notificaciones, sino también del desarrollo del proceso, de las audiencias probatorias y de los informes orales, con la garantía de contar con la infraestructura de la propia sede institucional, que permite grabar o filmar dichas audiencias. Cada expediente tiene un código y un archivo propio que hacen posible ubicar fácilmente los expedientes.

En cambio, el arbitraje libre —como su nombre lo dice— se lleva en la oficina del presidente del tribunal o del árbitro único o de un tercero,

y no hay ninguna garantía o certeza, salvo excepciones, de que se lleve con la seguridad procesal y jurídica que se requieren.

6. *¿Cabe algún medio impugnatorio contra un laudo arbitral?*

Dentro del sistema de recursos, en el arbitraje hay un único recurso intraproceso, que es el recurso de reconsideración, y un único recurso impugnatorio contra el laudo, que es el recurso de anulación, sustentado necesariamente en alguna de las causales establecidas en la ley y que están referidas al cumplimiento de requisitos de forma, y, últimamente, en la transgresión de los derechos fundamentales, el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva. Si el recurso de anulación se declara fundado, anulándose parcial o totalmente el laudo, se podrá ir en casación. Existen, además, las acciones constitucionales, en casos especiales en los que se vulneran derechos constitucionales.

7. *¿Cuáles son las ventajas del arbitraje?*

Si hacemos una comparación entre el arbitraje y la jurisdicción ordinaria, la principal ventaja es la celeridad y, también, la especialidad de los árbitros, quienes pueden resolver controversias muy sofisticadas y técnicas en los derechos modernos (energético, ambiental, minero, pesquero, etc.).

8. *¿Considera que el plazo de caducidad para iniciar el arbitraje es innecesario e ineficiente?*

En general, todos los plazos de caducidad son necesarios, por una razón fundamental: la seguridad jurídica. Por ser plazos de caducidad, son perentorios y fatales y pueden ser aplicados de oficio por el tribunal, o a instancia de las partes. Además, los plazos de caducidad tienen la ventaja de que no son susceptibles ni de interrupción ni de suspensión.

9. *¿Por qué existe la necesidad de llevar un arbitraje cuando existe alguna controversia con entidades del Estado en materia de contrataciones?*

Debido a un criterio adoptado hace algunos años por los organismos del Estado, la solución de las controversias se hace básicamente mediante arbitrajes regulados por el ex-Consucode, hoy OSCE. Por ejemplo, respecto a una determinada obra pública, pueden haber diversos arbitrajes, entre las mismas partes, por ampliaciones de plazo, obras adicionales, incumplimiento de garantías, etc.

10. *Finalmente, ¿cómo ve el desarrollo del arbitraje en el Perú?*

En realidad, muy bien, desde la óptica de la seguridad y la garantía que ofrece a los inversionistas tanto nacionales como extranjeros. Sin embargo, hay dos factores que de alguna forma deben regularse y/o mejorarse: el primero de ellos es el elemento humano, pues los árbitros deben ser además de imparciales, justos y muy éticos, lo que exige que cada institución cuente con un código de ética; el segundo factor se relaciona con el hecho de promover y fomentar los arbitrajes institucionales en centros que estén debidamente organizados y acreditados, buscando siempre la manera de hacer que, en la medida de lo posible, los costos y los gastos del arbitraje sean cada vez menores.

¿Quién es quién?

Ronald Cárdenas Krenz

1. *¿Qué es el derecho?*

Definir el derecho es una tarea muy difícil. Pero si quisiéramos dar una definición, podría decirse que es un conjunto de normas, principios y valores que regulan la vida humana en sociedad, cuyos contenidos, por su naturaleza, pueden ser exigidos por el Estado, ya sea para obligar a su cumplimiento o para sancionar su incumplimiento. Es mucho más que un conjunto de normas: es parte de la cultura y de los fundamentos mismos de una sociedad, pues esta se basa en el derecho y se sustenta en él. Asimismo, el derecho debe reposar en la moral.

2. *¿Por qué eligió estudiar derecho? ¿Desde un inicio pensó en esta carrera?*

Porque es una carrera interesante, que nos da la oportunidad de desarrollarnos como personas. No es solo una profesión, ni un medio que se elige para vivir, sino un medio para desarrollarse y realizarse como ser humano. Creo que eso es lo bonito del derecho; nos da la oportunidad, no solo de una profesión con conocimiento técnico, sino de una profesión muy humanista que se identifica plenamente con los valores, con la posibilidad y el propósito de ayudar a los demás, para vivir en un mundo en donde haya más justicia y libertad, entre otros conceptos fundamentales que buscamos en el derecho, como la democracia, la paz social, el desarrollo y el respeto de los derechos fundamentales.

Cuando era pequeño tenía las más diversas ideas: pensé ser médico, profesor, astronauta, etc. Incluso, cuando ingresé a la Universidad de Lima a estudiar derecho, no estaba muy seguro; sin embargo, estando en la universidad, me decidí por la carrera. Lo curioso es que en mi casa no estaban de acuerdo, nadie de mi familia quería que fuese abogado. Mi papá, que es de la policía, me decía: "Yo sé que los abogados son unos corruptos"; mi mamá quería que yo fuera médico y decía: "¿Quién me va cuidar cuando sea viejita?", y a mis hermanos tampoco les gustaba el derecho. Pero yo quise estudiarlo y creo que fue una buena elección; y si ahora tuviera que elegir una carrera, sería la misma. Una de las cosas bonitas del derecho es que se puede ejercer la carrera en dis-

tintos ámbitos: público, privado, notarial, registral, Congreso, estudio, asesoría, como abogado litigante; la variedad es inmensa. El derecho es una forma de entender la vida: uno es abogado todo el tiempo. En cambio, por ejemplo, uno es dentista solamente cuando está en su consultorio; eso tiene que ver con la riqueza de la profesión. Me alegra seguir esta carrera, aunque no es una tarea fácil, sino difícil; hay muchos problemas que enfrentar, pero también te da satisfacciones. El hecho de que sea difícil implica que hay que ponerle más ganas.

3. *¿Qué ámbito del derecho le gusta más? ¿Hay un ámbito en el que se haya especializado?*

En realidad, me gusta más la filosofía del derecho y el derecho de las personas. Algo curioso es que cuando en la universidad me ofrecieron enseñar el curso de Ética, la verdad, no me sentía muy emocionado; sin embargo, transcurrido un tiempo, al introducirme en el curso y discutirlo con los alumnos, empecé a sentir un cariño enorme por la ética. Me parece muy interesante, y el hecho de que hoy se hable tanto de una cultura de valores y de la lucha contra la corrupción, revela que el aspecto de la ética es fundamental en el derecho. Me gustan más los ámbitos que tienen una vinculación humanista.

Yo he seguido una maestría en derecho civil y estudios vinculados a temas políticos, por una fundación alemana: Freddys North. También tengo estudios de bioética, una rama en la que estamos transitando. En el caso de la bioética, a mí siempre me ha interesado el ser humano: saber cómo somos, cómo es el mundo, para tratar de entenderlo y así sobrevivir en él o que el mundo nos sobreviva a nosotros. La vida es algo muy complejo, caótico; a veces, divertidamente caótico. Creo que también tuvieron que ver algunas influencias personales en el camino, que me ayudaron a enrumbar lo que tenía como un ideal y a poder concretarlo en la práctica.

4. *¿Cómo fue su primera experiencia practicando?*

La más remota fue en la universidad; después estuve en el instituto de cooperativismo, que lo dirigía el doctor Carlos Torres y Torres Lara. Asimismo, en la época de la universidad, hice una especie de voluntariado en el colegio Carbajal Segura, enseñando a niños de primaria. También trabajé dictando clases particulares, haciendo encuestas, con lo cual me recorrí a pie casi toda Lima. Mi primera experiencia jurídica fue

en un consultorio jurídico gratuito que la universidad tenía en el pueblo joven Mateo Pumacahua. Luego entré a un estudio de abogados. Fue una experiencia interesante observar la dinámica del estudio, observar cómo trabaja una organización jurídica, pues una cosa es verlo desde fuera y otra desde adentro; se advierte la importancia de la colaboración y del trabajo en equipo. Esas fueron las prácticas con las que me inscribí en la universidad. Respecto al estudio, es uno al cual le agradezco mucho, a algunos de los abogados más que a otros. Guardo con mucho aprecio aquella etapa de mi vida, y los dos abogados con los que trabajé directamente son hasta ahora mis amigos, a quienes yo quiero bastante y agradezco la formación que me dieron, porque allí aprendí mucho. Fue muy bonito, por ejemplo, empezar a ir a audiencias en el Ministerio de Trabajo, y más interesante todavía fue que yo no podía entrar, porque aún no era abogado, pero me nombraban representante de una de las partes y entonces, en la práctica, yo era como el abogado. Fue una experiencia muy grata, que recuerdo con mucho aprecio. Al final entré a otras actividades y tuve que dejar el estudio, pero guardo un recuerdo especial de dos personas de ese lugar: el doctor José Antonio Valdez Sánchez Gutiérrez y el doctor Pedro Cateriano Bellido. Fue una experiencia muy bonita y creo que es importante que los alumnos tengan este tipo de experiencias en estudios serios, ya que también hay estudios en los cuales abusan del practicante o que, en vez de enseñarle el camino correcto, lo llevan por el oscuro.

5. *¿Qué consejos les daría a los estudiantes que recién comienzan a hacer sus prácticas?*

En primer lugar, que practiquen, pero que no olviden que primero uno es estudiante y luego practicante, porque lo que uno no practica en un momento determinado, después lo puede recuperar; en cambio, lo que uno no aprovecha en la universidad, eso no se puede recuperar. Segundo: tienen que hacer las cosas debidamente, deben ir bien preparados; hay cosas que uno no sabe y, por eso, siempre es importante contar con un diccionario jurídico; resulta muy útil. También deberían tener un manual serio, donde haya modelos de contratos, escritos, etc., no para seguirlos al pie de la letra, sino para que sirvan de referencia. Ahora existe la ventaja de internet, pero siempre es importante tener material bibliográfico. Si trabajan en un estudio, tienen que hacerlo en uno que valga la pena, que los respete y sea honesto. No por la desesperación de practicar van a hacerlo en cualquier lado; tienen que darse su lugar

desde que están en la universidad. Por ello, no hay que desesperarse si no encuentran lo que quieren; en el camino, las cosas irán apareciendo. Por último, deben tratar de armonizar la práctica y el estudio.

6. *¿A qué profesionales considera entre sus influencias?*

Si tuviera que mencionar a personas que marcaron mi existencia, nombraría a:

1. Francisco Miró Quesada Cantuarias. Me encontraba haciendo la tesis, necesitaba un libro y me recomendaron hablar con él. Pensé que, por sus diversas ocupaciones, no me iba a atender; sin embargo, me acogió muy amablemente y llegamos a hacer amistad. Un día, conversando acerca de los trabajos de su padre, que había hecho divulgación científica, le dije: “¿Por qué en el diario no se hace divulgación jurídica?”. Y me contestó: “¡Qué buena idea, lo felicito! Usted se encargará de eso”. Yo le dije: “Pero, doctor, yo recién he terminado la carrera, nunca he hecho nada de periodismo; me gusta escribir, pero solo lo he hecho en el diario de mi colegio”. Él repuso: “No, yo quiero que usted se encargue de ello”. Así, terminé mi carrera en diciembre y ya en enero estaba trabajando en el diario *El Comercio*, en el suplemento dominical, como investigador. Fue una experiencia muy bonita. Con el doctor aprendí muchas cosas, no solo como abogado, sino también como persona. Por él empecé a enseñar en la Universidad de Lima: él es el culpable, pues me dejó el curso de Filosofía del Derecho.
2. Gabriela Fernández Dávila, abogada sanmarquina, quien me permitió ingresar a la docencia. Me llamó para dictar un par de horas en la Unife, y me terminé quedando aquí. Es un gesto de confianza que yo le agradezco.
3. Fernández Sessarego, a quien respeto mucho y considero uno de los más grandes juristas que ha tenido el Perú, además de un extraordinario pensador que ha aportado no solo al Perú, sino también al extranjero.

7. *Cuéntenos una anécdota dentro de su experiencia profesional.*

Más que en el ámbito profesional, en la docencia, lo más curioso que me ha pasado es que una vez reprobé a tres alumnos y, claro, siempre que uno jala, el profesor es el malo; sin embargo, seis meses después me

buscaron y me dijeron: “Doctor, hemos venido a agradecerle porque, si usted no nos hubiese jalado, no habiéramos aprendido bien el curso, y nos hemos dado cuenta de lo importante que es para la carrera”. La verdad, yo me quedé estupefacto y, bueno, esas son las cosas bonitas que le pasan a uno y que van enriqueciéndolo. Siempre hay algo que se aprende.

8. *¿Cómo considera su experiencia como profesor?*

Ha sido muy grata. Por cierto, el ritmo de mi vida es un poco complicado debido a mis diversas obligaciones profesionales, familiares, el decanato en la Unife, las clases en la Universidad de Lima y en Esan. Pero para mí las clases no son un trabajo, sino algo que me permite compartir lo que modestamente he podido aprender, además de motivar a los alumnos para que estudien. La experiencia es muy grata, ya que uno puede tener muchos problemas durante el día, pero cuando estás dictando clase, te olvidas de lo demás y te concentras solo en ella. Yo no me cansó en clase; es más, salgo descansado. Es muy interesante enseñar, pues uno aprende de las intervenciones de los alumnos; sobre todo, es muy bonito ver cómo se van desarrollando.

Agradezco a la vida por la oportunidad de ser docente. Tengo más de veinte años en esto y siempre ha sido grato; lo ingrato es tener que jalar a los alumnos que son buenos, pero que les fue mal en el examen. No tengo queja de ninguno de ellos; cada uno tiene distinta personalidad y temperamento. La actividad profesional también nos da satisfacciones, pero la docencia es algo muy especial.

9. *¿Qué consejos les daría a los estudiantes de derecho?*

Primero: estudiar, aprovechar el tiempo; cada cosa tiene su tiempo. Está muy bien que uno esté en las redes sociales, pero hay que pensar cuánto tiempo le dedico a Facebook en vez de leer un libro. Lean de todo, no solo derecho. Segundo: no olviden por qué ingresaron a la carrera. Por lo general, cuando uno empieza a estudiar derecho dice: “Yo quiero luchar por la justicia”. Hay que mantener ese ideal y no terminar ejerciendo el derecho para luchar por el bolsillo de la persona o los intereses de una empresa. Tercero: en el ejercicio profesional van a encontrar muchas cosas turbias, cosas que a veces desaniman, pero no hay que perder la esperanza. Si bien hay muchas cosas que no están bien, sin embargo, todavía es posible sobrevivir dignamente, éticamente, en esta carrera.

Se puede ser una persona honesta y no morir en el intento. Por supuesto que mantenerse en el lado de lo correcto cuesta, como cuestan las cosas verdaderamente valiosas de la vida. Hay personas que tienen los mismos ideales, las mismas ambiciones, el mismo buen espíritu; quizá no son todas, pero las hay. No deben desmoralizarse por las cosas ingratas que ocurran en la carrera; hay que seguir adelante con entereza, espíritu, carácter y personalidad. La vida misma va dando nuevas oportunidades y experiencias, y así se van a dar cuenta de que tiene sentido ejercer esta carrera.

Fernando Macías Arditto

1. ¿Por qué eligió usted la carrera de derecho?

Creo que el derecho me eligió a mí: desde que tengo uso de razón, siempre quise ser abogado. Es algo genético —en términos de Varsi—, seguramente, pero yo nací y la única carrera que siempre quise seguir fue derecho: lo tuve muy marcado desde muy pequeño. Entonces, como siempre digo: yo no elegí el derecho, sino que el derecho me eligió a mí.

2. ¿Qué es lo que lo llevó a elegir esa rama profesional, el derecho empresarial en particular?

Es que toda la vida he estado vinculado a la empresa. Mi padre ha sido empresario, he tenido amigos cuyos padres también eran empresarios; entonces, siempre he crecido en el mundo de los negocios, tanto de una como de otra manera. Incluso, mi primera práctica profesional fue en una empresa, donde aprendí muchísimo de lo que era, digamos, la velocidad de los negocios, entender los negocios. Y bueno, el derecho empresarial es el complemento perfecto e ideal.

3. ¿Nos podría decir cómo influyó la Universidad de Lima en su vida profesional?

Influyó en mi formación; algo muy importante, sin duda. Soy exalumno en pre y posgrado; estudié en la Universidad de Lima desde 1985 hasta 1990, una época un poco difícil en el país; convulsa, bastante movida, donde los negocios y la economía estaban realmente mal. No obstante, la universidad hizo una apuesta muy importante por formar profesionales vinculados al desarrollo de los negocios, con las empresas. La Universidad de Lima influyó muchísimo, creo que por tres factores: primero, porque tuve los mejores maestros; segundo, porque el ambiente de la universidad es propicio para estudiar: es un ambiente grato, muy agradable; la universidad se preocupa por el alumno, quien solo tiene que estudiar; y tercero, porque cuando yo estudié, la Universidad de Lima tuvo que buscar contacto con empresas vinculadas con el mundo de los negocios, que siempre buscaban a la Universidad de Lima. Creo que esos tres factores han hecho que la universidad influya

positivamente en mi formación y desarrollo profesional, y, hoy en día, incluso muchos de los clientes, muchos de los gerentes con los que estamos trabajando, son exalumnos de la Universidad de Lima.

4. *¿Hay alguien que haya influido personalmente en su carrera?*

Bueno, todos tenemos mentores en la vida profesional, y yo he tenido la suerte de tener varios.

El primer abogado con el que practiqué y que me influyó en los inicios de mi carrera fue el doctor Ricardo Bedoya, que hoy no se dedica completamente al derecho, sino que es un gran crítico del cine (tiene un programa en el canal siete). En esa época trabajaba como gerente legal de un grupo de empresas muy importantes en el país, y fue el que me introdujo en el mundo de la práctica en las empresas. Luego practiqué en el estudio Ferrero durante cuatro años, y allí recibí mucha influencia de Augusto Ferrero, de los Ferrero. Augusto ha sido varias veces decano de nuestra facultad. Los Ferrero me formaron con una visión humanista de las cosas; me aportaron mucho como estudiante y como profesional. Después he tenido otros mentores en la maestría y en el posgrado, que han influido en mi desarrollo. El doctor Eduardo Moane, por ejemplo, en la maestría, influyó mucho en el desarrollo de habilidades gerenciales a través de mecanismos de negociación. Hay personas que me han marcado académicamente. A Víctor García Toma también lo considero mi mentor: el curso que tengo, Introducción a las Ciencias Jurídicas, lo heredé de él. Asimismo, Eduardo Benavides, en su momento, me introdujo en el mundo del derecho civil y en la cátedra: el primer curso de derecho civil que dicto como asistente de cátedra en la Universidad de Lima fue con Eduardo Benavides como profesor.

5. *¿Cómo fue su primera experiencia laboral?*

He tenido la suerte de trabajar, siempre, solo; termine la universidad en 1990 y decidí trabajar solo. Pusimos un estudio con Enrique Varsi y Gabriel Saba, y la experiencia fue gratísima. En esa época no era muy usual que una persona se quedara a trabajar en un estudio grande, como ahora. Si bien venía de practicar en un estudio con mucha tradición y bastante asentado, peruano, lo normal era que uno terminara la universidad, terminara de practicar y se fuera a trabajar en una empresa o de manera independiente. Hoy en día eso ha cambiado bastante: los estudios han crecido y demandan mucha más mano de obra. Se pone